

Bogotá, 28 de marzo de 2025

Señores

FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ

Junta Directiva

Informe del revisor fiscal sobre los estados financieros individuales

Hemos auditado los estados financieros individuales de FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y 2023, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la gerencia en la relación de estados financieros individuales

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como a partir de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de la Contaduría Pública junto con el manual de políticas contables adoptadas por la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de que estén libres de errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones a las que haya lugar, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar su proceso de información financiera.

Opinión

Hemos examinado los estados financieros preparados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y 2023, estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros individuales tomados de los registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y 2023, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las

Normas Internacionales de Información Financiera expuestas en el DUR 2420 de 2015, y sus decretos modificatorios.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo compilatorio y actualizado 4-2019 de las Normas de Aseguramiento de la información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del Decreto 2270 de diciembre 13 de 2019. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidad del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que nos declaramos en independencia de la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética establecidas en la Ley 43 de 1990 y el anexo 4-2019 del DUR 2420 de 2015. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La administración de la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye: i) diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros, que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error; ii) seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y iii) realizar estimaciones contables que sean razonables a las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados y utilizando el principio de negocio en marcha, salvo que la administración tenga intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados del gobierno corporativo de la compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidad del revisor fiscal

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no debo expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de nuestra responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de la auditoría, en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debemos comunicar el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma a los responsables del gobierno de la entidad, y proporcionar una declaración de que hemos cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Con base en nuestras funciones como Revisores Fiscales, alcance de nuestra auditoría y en cumplimiento del Artículo 208 y 209 del Decreto 410 de 1971, informamos que:

- A.** La Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de socios.
- B.** La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- C.** El Informe de Gestión por el año terminado el 31 de diciembre de 2024, ha sido preparado por la administración de la Compañía para dar cumplimiento a disposiciones legales y guarda la debida concordancia con las cifras de los estados financieros. La administración deja constancia en dicho informe, que la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ ha adoptado las medidas necesarias para garantizar la libre circulación de las facturas, de acuerdo con los requerimientos de la Ley 1676 del 2013.
- D.** La Compañía ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral dando cumplimiento al Decreto Reglamentario 1406 de 1999.
- E.** En el transcurso del año informamos las principales recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno y la administración de riesgos, sobre las cuales la administración ha venido implementando los correspondientes planes de acción.

Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que nos pronunciemos sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la administración de la entidad y de la efectividad del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la Asamblea de Accionistas y de la junta directiva.

Para la evaluación del sistema de control interno utilicé como referencia el modelo COSO. Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, cumplir con las normas inherentes a la entidad y lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.



En mi opinión, la entidad ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la Asamblea de Accionistas y de la junta directiva. Además, el sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes, según el modelo COSO.

WILLMAR ARTURO CÁRDENAS BERMÚDEZ

Revisor Fiscal

T.P No.138173 -T

Designado por Standards and Compliance S.A.S.